

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, relativo a la Concesión de Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 1546

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la resolución del IX Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra - Premio Diputación de Córdoba

p. 1547

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo a la aprobación provisional del primer expediente de modificación del presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por créditos extraordinarios y suplementos de crédito para el ejercicio 2016

p. 1547

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del primer expediente de modificación del presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por suplementos de crédito para el ejercicio 2016

p. 1547

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del quinto expediente de modificación del presupuesto de la Diputación de Córdoba por créditos extraordinarios para el ejercicio 2016

p. 1548

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del tercer expediente de modificación del presupuesto de la Diputación de Córdoba por créditos extraordinarios y suplementos de crédito para el ejercicio 2016

p. 1548

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del cuarto expediente de modificación del presupuesto de la Diputación de Córdoba por créditos extraordinarios para el ejercicio 2016

p. 1548

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la aprobación de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución

del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2016

p. 1548

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se delegan todas las funciones y competencias de la Alcaldía desde el día 11 de abril de 2016 hasta el día 15 de abril de 2016, ambos inclusive, en el Primer Teniente Alcalde D. Ramón Hernández Lucena

p. 1548

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública

p. 1548

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria de subvenciones del Patronato Municipal de Bienestar Social para Proyectos de Educación para la Cooperación 2016

p. 1549

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se somete a información pública la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

p. 1549

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, relativo a la aprobación de varias Ordenanzas

p. 1549

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo al expediente administrativo nº 3/2016 sobre delegación para celebración de matrimonio civil

p. 1549

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo al expediente administrativo nº 694/2015 sobre delegación para celebración de matrimonio civil

p. 1549

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se somete a información pública la Subsanación de Bases para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal mediante promoción interna de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento

p. 1550

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez, relativo a la rectificación del anuncio de avance del P.G.O.U. y documento inicial estratégico

p. 1550

Ayuntamiento de Montemayor

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor y la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas

p. 1550

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 47, reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil

p. 1550

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se hace público la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2016

p. 1550

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

p. 1551

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 108/2016: Notificación Citación

p. 1551

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace pública la aprobación inicial de la Modificación de las Fichas EA-25, EA-26, EA-16, Calle Armas 1 y 5 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba

p. 1551

Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)

Anuncio del Patronato Deportivo Municipal de Lucena, por el que se hace pública licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato administrativo de los Servicios de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones Deportivas Municipales de Lucena

p. 1552

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), por el que se somete a información pública la Convocatoria para la provisión de una Plaza de Técnico Responsable del Complejo Medioambiental de Córdoba mediante un sistema de Concurso-Oposición en Promoción Externa

p. 1552

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 1.115/2016

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto; 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 238.509,66 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de marzo de 2016. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes
de febrero de 2016

Beneficiario	Importe
Aguilera Pérez, Cristina	2.396,28
Álamo Moreno, Antonio	2.396,28
Almagro Pérez, Inmaculada	2.715,78
Almenara Vázquez, Beatriz	2.396,28
Almoguera Gómez, Rafael Carlos	2.396,28
Aranda Sánchez, Iván Antonio	2.396,28
Arenas Padilla, María Soledad	2.396,28
Barrena Fernández, Francisco Manuel	2.715,78
Behouali, Morad	2.396,28
Calero Montes, Antonio José	2.715,78
Cañete de la Torre, María Carmen	2.396,28
Castro Catena, Domingo	2.715,78
Castro Ruiz, David	2.396,28
Contreras Morales, Rafael	2.715,78
Cornea, Georgina	2.396,28
Corral Gallego, Ana Rosa	2.396,28
Cruz Estrada, Remedios	2.396,28
Cruz Flores, Ana María	2.396,28
Cuji Tapia, Héctor Manuel	2.396,28
David, Ioana	2.396,28
Delgado Ramírez, Laura	2.396,28
Díaz Cortés, Bernardo	2.715,78
Díaz Durán, Ester	2.396,28
Duque Parejo, Cristóbal	2.396,28
El Fhiyil Kaddour, Souad	2.715,78
Estudillos Prieto, Encarnación	2.715,78
Expósito Mata, Rosa María	2.396,28
Fernández Fernández, Judi	2.396,28
Fernández Flores, Rafael	2.715,78
Fernández López, María Isabel	2.715,78
Fernández Santiago, Antonia	2.396,28
Ferrari Tomás, Mónica	2.396,28
Ferrer Madero, José Luis	2.715,78
Galera Peña, Juan	2.396,28
Gómez León, Francisco	2.396,28
Gómez López, Alicia	2.715,78
González Cabrera, Carmen	2.396,28
González López, Bernardo	2.396,28
González Paredes, Rafael	2.396,28
Herrador Guerrero, Antonio	2.396,28
Hidalgo Barbancho, Ana Belén	2.396,28
Jiménez Gómez, Carmen Rocío	2.396,28
Jiménez Luque, Ismael	2.715,78
Linares Carrera, María Teresa	2.396,28
López Gala, María Ángeles	2.396,28
Lora García, Manuel	2.396,28
Lucena Arcos, Carmen	2.396,28
Lucena Pedraza, Rafael	2.715,78
Luis Canela, Natalia Flora	2.396,28
Luna Peláez, Inmaculada Conc	2.396,28
Martín Serrato, María Laura	2.396,28
Martínez Fuente, Cristina	2.396,28
Martínez Jiménez, Manuel	2.396,28

Matut Angosto, Carmen	2.396,28
Mérida Ortiz, Antonio	2.396,28
Molina García, Juan	2.396,28
Moliz Torres, Francisco	2.396,28
Montero Díaz, Josefa	2.396,28
Montes González, José María	2.715,78
Morales Deza, Jessica del Pil	2.396,28
Morales Romero, Rafael	2.396,28
Moreno Jurado, Luis	2.396,28
Moreno Martínez, Ana	2.715,78
Moreno Melero, María Dolores	2.396,28
Moreno Roldán, Juan Antonio	2.396,28
Munteanu, Tudorita	2.715,78
Muñoz Delgado, Clara	2.396,28
Muñoz Gálvez, Ainhoa	2.396,28
Navarro Danarro, María Bella	2.715,78
Nicolás Salamanca, Jesús	2.396,28
Nieto López, Abel	2.396,28
Ortega Medianero, Luis	2.396,28
Parejo Beato, Araceli	2.396,28
Pedrajas Rubio, Miguel	2.396,28
Pedregosa Marchal, María del Carmen	2.396,28
Porras Gómez, Silvia	2.396,28
Pulido Cabello, Carmen	2.396,28
Quesada Alarcón, M Rosa	2.396,28
Ramírez Arroyo, Antonio Manuel	2.396,28
Ramos Cobos, María José	2.396,28
Ramos Jiménez, Antonio	2.396,28
Reyes Alcívar, María Graciela	2.396,28
Reyes Guisado, Soledad	2.396,28
Rico Ruiz Ruano, Cristina	2.396,28
Ríos Romero, Tamara	2.396,28
Rojano Algaba, Salud	2.396,28
Rubio Rosa, Florencio A.	2.396,28
Ruiz Ponferrada, Vanessa	2.396,28
Sagre Guerra, Ana María	2.396,28
Sánchez Gallego, Isabel	2.396,28
Sánchez García, María del Mar	2.396,28
Sánchez Martínez, Dolores	2.396,28
Santander Rupérez, Marcos	2.396,28
Silva Sosa, Walter Emilio	2.396,28
Tartajo Jiménez, David	2.396,28
Varo Heredia, Francisco M	2.715,78
Zamora Liñán, Asunción	2.396,28
Total Beneficiarios: 97	Total: 238.509,66

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.137/2016

ALMAZARAS GANADORAS DEL IX CONCURSO PROVINCIAL DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PREMIO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Una vez seleccionados los aceites finalistas mediante análisis organoléptico realizado por el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba y valoración de los mismos por un jurado de expertos, y según las Bases del IX Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra - Premio Diputación de Córdoba publicadas en el BOP nº 208, de 28 de octubre de 2015, han resultado ganadores los

aceites presentados por las almazaras que a continuación se relacionan:

FRUTADO VERDE

Primer Premio:	Almazara de Muela, S.L. de Priego de Córdoba
Segundo Premio:	SCA Almazaras de la Subbética de Carcabuey
Finalistas:	Sucesores de Hermanos López, S.A. de Luque Cortijo de Suerte Alta, S.L. de Baena Aceite Aroden Hispania, S.L. de Carcabuey Manuel Montes Marín de Priego de Córdoba

FRUTADO MADURO

Primer Premio:	Molino Virgen de Fátima S.L. de Castro del Río
Segundo Premio:	Coop. Olivarera Ntra. Sra. del Rosario de Luque
Finalistas:	Sca Olivarera Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena Aceites de Oliva del Sur, S.A. de Bujalance Coop. Olivarera Jesús Nazareno de Bujalance S.L. Agrodelpa de Santaella

Córdoba a 6 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.294/2016

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.295/2016

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio de 2016, por Suplemento de Crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada dis-

posición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.296/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Quinto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.297/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.298/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.302/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, aprobó los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2016, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

Este acuerdo de aprobación se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios electrónicos de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, abriéndose un plazo de un mes de presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 20 de abril de 2016, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.131/2016

RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y por necesidad de ausentarme por vacaciones, he resuelto:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía desde el día 11 de abril de 2016 hasta el día 15 de abril de 2016, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde don Ramón Hernández Lucena.

Segundo. Comunicar la presente resolución a don Ramón Hernández Lucena, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Almodóvar del Río a 8 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Mª Sierra Luque Calvillo. Ante mí: La Secretaria, Ángela Garrido Fernández.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 1.110/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada

el 31 de marzo de 2016, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública, con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, a 1 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.105/2016

El Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, acordó aprobar las Bases de la convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Educación para la Cooperación 2016.

El texto íntegro de las citadas Bases se publica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (página web de Cabra) y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Bienestar Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 1 de abril del 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.106/2016

El Ayuntamiento Pleno de Carcabuey, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del presente, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme a las previsiones del artículo 60.2 del R.D. 500/1990, que se encuentra en la Intervención Municipal, para que los interesados puedan examinarlo en el plazo de 15 días y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones, o que fuesen rechazadas en el supuesto de que las hubiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 30 de marzo del 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuelo.

Núm. 1.107/2016

Don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el día 17 de marzo y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la aprobación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora de las Actuaciones en Caminos, Vías Rurales y otros Bienes de Uso Público-Rural, así como en sus inmediaciones.

- Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares y Ornato de las Construcciones.

- Ordenanza reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de las Ordenanzas, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional (artículo 17.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 30 de marzo del 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuelo.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.101/2016

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de abril de 2016, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en don Manuel T. Fernández Roperero, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de Matrimonio Civil entre don José Carlos Moreno López y doña Susana Megía Enríquez, la cual tendrá lugar a las 12:00 horas, del próximo día 30 de abril, sábado, del año 2016.

Castro del Río (Córdoba), 4 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 1.102/2016

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de abril de 2016, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en don Francisco J. Sillero Carretero, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de Matrimonio Civil entre doña Manuela Cáceres Medina y don Juan Carlos López Millán, la cual tendrá lugar a las 18:30 horas, del próximo día 30 de abril, sábado, del año 2016.

Castro del Río (Córdoba), 4 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.118/2016

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril 2016, se procede a subsanar las Bases publicadas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, de la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento:

“Advertido error en el apartado f), de la Cláusula Segunda, de las Bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, para este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 51, de 16 de marzo de 2016, y

Resultando

Que en dicho apartado consta, entre las condiciones de admisión, “Ser funcionario/a de esta Corporación, del Grupo de Titulación C”. Cuando debe decir “Ser funcionario de esta Corporación del Grupo de Titulación C, Subgrupo C1”.

Considerando. Que esta Alcaldía es órgano competente, de conformidad al artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la aprobación y subsanación de dichas Bases.

Por la presente vengo en resolver:

Primero. Subsanar el apartado f) de la Cláusula Segunda de las Bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, que debe decir: “Ser funcionario de esta Corporación del Grupo Titulación C, Subgrupo C1”.

Segundo. Publíquese dicha subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fernán Núñez, a 4 de abril de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Núm. 1.142/2016

Advertido error material en la Resolución 2016/00000247, con la que se toma en consideración y somete a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos previos para la formación del Plan General de Ordenación Urbanística y el Documento Inicial Estratégico, por Resolución de la Alcaldía 2016/00000395, de fecha 6 de abril de 2016, se acuerda rectificar el plazo de exposición pública, que será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales y el Documento Inicial Estratégico.

Fernán Núñez a 6 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.109/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Econó-

micas en el municipio de Montemayor, y la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montemayor, a 1 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. Antonio García López.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.104/2016

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de marzo de 2016, ha acordado aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 47, reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el acuerdo definitivo de la derogación de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 4 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.108/2016

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Provincia: Córdoba.

Corporación: Puente Genil.

Nº de Código Territorial: 14056.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del 2016 aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28/03/16.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, perteneciente a las siguientes escalas -conforme al artículo 18 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía- y el número que se detalla seguidamente:

- Escala básica, categoría Oficial: 1.

- Escala básica, categoría Policía: 3.

- Escala Administración General, Subescala Técnica, con el siguiente número:

- Técnico de Administración General: 1

Puente Genil, a 1 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 1.103/2016

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas Locales	17.693,20
4	Transferencias corrientes	412.410,32
5	Ingresos patrimoniales	5.521,00
7	Transferencias de capital	134.176,15
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD		569.800,67

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	173.287,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.452,52
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	6.630,00
6	Inversiones reales	219.778,29
9	Amortización préstamos del interior	7.518,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD		521.765,85

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

Escala de Habilitación Estatal

Nº de plazas.- Denominación

1; Secretario-Interventor. Grupo A1/A2 artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril (vacante).

Escala de Administración General

1; Sub-Escala Auxiliar. Grupo C2 artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (propiedad).

B) PERSONAL LABORAL

1; Oficial de Mantenimiento (propiedad).

1; Dinamizador Juvenil-Monitor Deportivo (eventual).

2; Limpiadora de Edificios Municipales (eventual).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castil de Campos, a 11 de enero de 2016. El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo. Justo Ant. Muñoz Hermosilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.069/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Ejecución de títulos judiciales 108/2016. Negociado: S
De: Doña Encarnación Martínez Melgar
Contra: Mar Córdoba S.L.
Interviene: FOGASA

EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en los Autos de Referencia indicada se ha dictado auto con la parte dispositiva que literalmente sigue:

“Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda de ejecución instada por Encarnación Martínez Melgar contra Mar Córdoba S.L., por los trámites del incidente de no readmisión, y a tal fin, se convoca a las partes a vista para tener lugar la Audiencia del próximo día 26 de abril del año en curso, a las 12,20 horas de su mañana.

Cítese a las partes en legal tiempo y forma, haciéndoles saber que habrán de comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Se apercibe a la actora, que caso de no comparecer ni alegar justa causa, se le tendrá por desistida en la presente ejecución.

Se apercibe a la demandada que en el supuesto de no comparecer sin alegar causa legítima seguirá el procedimiento su curso, sin ser oído.

Contra la presente cabe Recurso de Reposición en el término de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Martín José Mingorance García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Mar Córdoba S.L., expido y firmo el presente en Córdoba, a 30 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.035/2016

Rfª. Planeamiento/AJAM 4.1.2 - 3/2015

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de las Fichas EA-25, EA-26, EA-16, calle Armas 1 y 5 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, promovido por don Rafael Quirós Reyes en representación de Parroquia de San Francisco y San Eulogio.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y notifi-

cación personal a todos los propietarios afectados (incluidos aquellos que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro).

Tercero. Remitir el expediente, para su informe a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial de dicha Consejería.

Córdoba, 16 de marzo de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 986/2016

Anuncio de licitación del contrato administrativo de los Servicios de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones Deportivas Municipales de Lucena (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicios Administrativos.

Domicilio: Ronda Paseo Viejo, 4.

Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

Teléfono: 957-500966.

Fax: 957-501167.

Correo electrónico: info@pdmlucena.com

Dirección de internet del perfil del contratante:

www.aytolucena.es/contratación/

Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CSVSID 1/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones Deportivas Municipales dependientes del Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas Municipales en Lucena (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo, hasta dos años adicionales más.

g) CPV: 79714000-2 y 79710000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo; programa de vigilancia y seguridad; mejoras de la prestación del servicio cuantificadas económicamente.

4. Valor estimado del contrato:

376.038,30 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Precio por hora sin IVA 17,00 euros (con IVA, 20,57 euros).

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 8.546,32 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No es exigible, si bien los licitadores podrán

acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación en Servicios de Vigilancia Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1 o mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia detallados seguidamente.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 300.000 euros.

La solvencia técnica se acreditará mediante certificados expresivos de la realización de tres servicios de similares características durante los últimos cinco años.

c) Otros requisitos específicos: Inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada (Ley 5/2004, de 4 de abril).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel

c) Lugar de presentación: Servicios administrativos del Patronato Deportivo Municipal; calle Ronda Paseo Viejo, número 4; 14900 Lucena (Córdoba).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Ronda Paseo Viejo, 4.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura del sobre correspondiente a la documentación ponderable mediante la aplicación de fórmulas a continuación del acto de calificación, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: 9:00 horas.

10. Gastos de publicidad:

Máximo 200 euros.

11. Otras informaciones:

Subrogación de los trabajadores adscritos a la instalación por parte del adjudicatario (categoría profesional, antigüedad, tipo de contrato y salario en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Lucena, 18 de marzo de 2016. El Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Fdo. Manuel Lara Cantizani.

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 1.112/2016

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO RESPONSABLE DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE CÓRDOBA, MEDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA

BASES

1. Objeto de la convocatoria

Primero. Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de 1 Técnico Responsable del Complejo Medioambiental de Córdoba, en adelante CMC, mediante un sistema de Concurso-Oposición Promoción Externa, con la categoría profesional de Técnico superior, dotada con las retribuciones correspondientes según titulación con arreglo al Convenio Colectivo vigente.

Concluida la fase de concurso oposición y designado el candidato/a que haya obtenido la plaza, se establece un periodo de prueba de 60 días, según lo establecido en el Convenio Colectivo del personal de la empresa Saneamientos de Córdoba, S.A.

Esta convocatoria será publicada en la web de SADECO (www.sadeco.es) y Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los medios de comunicación de prensa escrita local y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara nº 4.

2. Condiciones y requisitos

Segundo. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de una Licenciatura Universitaria, titulación de Ingeniería Superior o asimilables a las mismas según nuevos planes de estudio con el nivel de master, de las titulaciones descritas en el Anexo III.
- b) 5 años de experiencia acreditada en el Grupo de Cotización 1 de la Seguridad Social.
- c) Nivel B1 de Inglés.
- d) Carné B.

Tercero. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse y ser acreditados documentalmente en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación

Cuarto. Las instancias deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos, dirigidas al Director Gerente de la Empresa y acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos para poder participar en la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). El horario de recepción de solicitudes será de 9 horas a 14 horas.

Quinto. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

4. Admisión de aspirantes

Sexto. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente, dictará comunicación declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha comunicación que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Central de Sadeco y en la web de la empresa (www.sadeco.es), se determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la composición del Tribunal. A partir de ese momento las distintas comunicaciones se realizarán a través del mencionado tablón de anuncios y en la web corporativa.

Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

comunicación.

5. Tribunal Calificador

Séptimo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Económica, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Parte Económica la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal.

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

La composición de los miembros del tribunal Calificador, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

En todos los casos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

Contra las decisiones del tribunal calificador cabe la posibilidad de interponer recursos ante el órgano que haya nombrado al Presidente/a, en el plazo de un mes.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

6. Sistema de selección

Octavo. El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

A. CONCURSO.

B. OPOSICIÓN.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cincuenta (50) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,2. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,1.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en la base duodécima y se calificará hasta un máximo de 10 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Prueba práctica: Consistirá en la resolución por escrito, durante 4 horas como máximo, de unos casos prácticos, propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con parte del temario en el Anexo II de esta convocatoria, y con la actividad del puesto ofertado.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un

mínimo de 5 puntos.

Para aprobar la prueba de conocimientos será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en las contestaciones y otros cinco puntos en la resolución práctica.

La puntuación total de la Fase de Oposición tendrá un valor máximo de 6,5 puntos, cuyo resultado será proporcional a las puntuaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica, y se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula matemática:

$$P = (0,5 \times PT + 0,5 \times PP) \times 6,5/10$$

Donde:

P = Puntuación de Fase Oposición.

PT = Puntuación Prueba Teórica.

PP = Puntuación Prueba Práctica.

Noveno. La calificación total será la suma de puntuación de la Fase Concurso más Fase Oposición, resultando así el orden de puntuación.

Décimo. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Undécimo. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición, que sean escritas y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Duodécimo. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, en cada parte.

Decimotercero. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

Decimocuarto. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Sede Central de SADECO y en la web de la empresa: www.sadeco.es. La plaza será otorgada al candidato/a que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición con mayor puntuación, sea declarado Apto en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el Servicio Médico concertado de SADECO. El número de aspirantes que hayan superado el proceso de selección no podrán exceder en ningún caso al de plazas convocadas que en este caso es de una.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de éste concurso-oposición.

Córdoba, a 5 de abril de 2016.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO RESPONSABLE DEL CMC A. EXPERIENCIA

- Tener cualificación demostrable como titulado superior y técnico de Planta de Compostaje-Reciclaje de Residuos, por cada año de experiencia: 0,25 puntos con un máximo de 1,5 puntos.
- Tener cualificación demostrable como titulado superior y técnico

de Mantenimiento de Vehículos o de Plantas Industriales, por cada año de experiencia: 0,25 puntos con un máximo de 1,5 puntos.

(Puntuación máxima del apartado de antigüedad es de 3 puntos).

B. FORMACIÓN

Los cursos de formación impartidos o recibidos, directamente relacionados con sistemas de gestión de residuos, o de mantenimiento industrial según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,050 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,075 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,100 puntos.

(Puntuación máxima del apartado de formación 0,5 puntos).

JUSTIFICACION DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

c) La experiencia en la empresa privada deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO RESPONSABLE DEL CMC

- Ordenanza de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba (disponible web de SADECO).
- Ordenanza de Control Animal del Ayuntamiento de Córdoba (disponible web de SADECO).
- Ordenanzas Fiscales 105 y 107 del Ayuntamiento de Córdoba 2015 (disponible web de SADECO).
- Estatutos de la Empresa Municipal SADECO, S.A. (disponible web de SADECO).
- Convenio Colectivo de la Empresa Municipal SADECO, S.A. (disponible web de SADECO).
- Legislación de residuos:
 - Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
 - Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
 - Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión de Integral de la Calidad Ambiental.
 - Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
7. Memoria de SADECO año 2014 (disponible web de SADECO).
 8. Autorización Ambiental Integrada de SADECO (disponible web de SADECO).
 9. Prevención de riesgos (disponible web de SADECO).
 10. Manual de calidad (disponible web de SADECO).

ANEXO III

LISTADO DE TITULACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TÉCNICO RESPONSABLE DE CMC

Licenciados, Ingenieros Superiores o Master de las especialidades asimilables a las reseñadas a continuación

RAMA DE CIENCIAS

Facultad de Veterinaria

RAMA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (2º ciclo)

Facultad de Ciencias

Grado de Biología

Grado de Bioquímica

Grado de Química

Grado de Física

Grado de Ciencias Ambientales

Licenciatura en Bioquímica (2º ciclo)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

Licenciatura de Enología (2º ciclo)

Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural 4 tecnologías

Grado de Ingeniería forestal

Escuela Politécnica Superior

Grado de Ingeniería Informática 3 tecnologías.

Grado de Ingeniería Eléctrica

Grado de Ingeniería Electrónica Industrial

Grado de Ingeniería Mecánica

Ingeniería de Automática y Electrónica Industrial. 2º Ciclo

Ingeniería Superior en Informática. 2º Ciclo

Escuela Politécnica Superior

Grado de Ingeniería Civil. 2 tecnologías.

Grado de Ingeniería Recursos Energéticos y Mineros. 2 tecnologías